Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATACION DIRECTA PAGRO N° 05/2014.-
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS CON CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL"
ID N° 297.156
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTION PUBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS(PAGRO)

EL MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 esq. Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el **Ing. Agr. SILVANA CAREAGA GADEA** con C.I. Nº 2.044.335, en su carácter de Directora General, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra parte la firma **AUTOMOTIVE SAIE.** con RUC Nº 80003251 domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta, representada para este acto por el Sr. **ALEJANDRO BELLON GENES** con C.I. N° 915.385 en su carácter de Propietaria; en adelante denominado el "**PROVEEDOR**", y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES

En fecha 4 de noviembre del 2015, fue suscrito entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, para el **PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS (PAGRO)** y la firma **AUTOMOTIVE SAIE**, el Contrato N° 34/15, en el marco del llamado "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS CON CONTRATO ABIERTO".** ----------

BASE LEGAL

Se establece que EL CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, así mismo, se advierte que la Adenda fue autorizada por Resolución N° 2033 de fecha 09 de Diciembre de 2015.----------

VIGENCIA

Las partes acuerdan la modificación de la Clausula 6 a los efectos de ampliar el plazo de vigencia, dejando establecido desde el 01 de enero hasta el 30 de agosto de 2016. ----------

DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día 9 del mes de diciembre del año **dos mil quince**.----------

AUTOMOTIVE S.A.
IMPORTADORA
EXPORTADORA

.....
Sr. ALEJANDRO BELLON GENES
PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL
Coord. y Adm. de Proy.
DIRECCION GENERAL
DINCAP

.....
Ing. Agr. SILVANA CAREAGA GADEA
CONTRATANTE